

MESA SECTORIAL: ORDEN DE ENCUADRAMIENTO INICIAL DEL PERSONAL DEL ARTÍCULO 43.3 DEL DECRETO 91/2026

La Administración acepta estudiar la petición del SAF de un nuevo plazo para quienes reunían los requisitos del encuadramiento extraordinario y no llegaron a solicitarlo por causas justificadas.

QUÉ SE NEGOCIABA

La Administración ha llevado hoy a Mesa Sectorial el Proyecto de Orden que regula el encuadramiento inicial en la carrera horizontal del personal comprendido en el artículo 43.3 del Decreto 91/2026: quienes, cuando se tramitó el procedimiento extraordinario de la disposición transitoria primera, no se encontraban en servicio activo por hallarse en excedencias, servicios especiales, situaciones vinculadas a violencia de género u otras situaciones administrativas.

El SAF considera necesaria esa regulación, pero acudió a la Mesa con una posición clara: el texto estaba incompleto y dejaba fuera de forma definitiva a personas que no pudieron pedir su encuadramiento por causas ajenas a su voluntad.

NADIE DEBE PERDER SU DERECHO AL ENCUADRAMIENTO POR UNA CIRCUNSTANCIA QUE NO PUDO CONTROLAR.

LO QUE PLANTEÓ EL SAF

El SAF presentó un bloque completo de alegaciones y redacciones alternativas, con petición expresa de que constaran en acta:

- **Plazo complementario general.** Propuesta principal del SAF: habilitar, por una sola vez, un plazo de un mes (la Administración manifestó que mantendría el plazo de 10) para todo el personal que reuniera a 31 de diciembre de 2025 los requisitos del encuadramiento inicial y no llegara a presentar solicitud. Es la solución más segura, homogénea y menos litigiosa, y evita análisis médicos invasivos y criterios provinciales dispares.
- **Incapacidad temporal.** Que una baja figure formalmente como servicio activo no significa que existiera una posibilidad real de tramitar. Hospitalización, dolor intenso, tratamiento sedante, afectación cognitiva o inmovilidad son impedimentos materiales. El SAF rechazó que la excepción se limite a supuestos extremos como el coma. Reprobamos la conducta rigurosa de la Administración por su falta de empatía ante personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad por razones de salud.
- **Igualdad y no discriminación.** Excluir sin alternativa a quien no pudo solicitar por causa acreditable supone una desventaja que la Ley 15/2022 obliga a evitar. Tratar igual a quien

dejó pasar el plazo libremente y a quien no tuvo capacidad material para actuar también produce desigualdad.

- **Vacaciones, viajes y desconexión digital.** Las vacaciones son tiempo de descanso: no puede construirse una obligación general de vigilancia permanente de sedes electrónicas y convocatorias. El SAF pidió que estas situaciones se valoren de forma excepcional y acreditada.
- **Cómputo del plazo tras el reingreso.** El plazo no debe correr automáticamente: debe computarse desde el día siguiente a la notificación individual del reingreso y de la posibilidad de encuadramiento, o desde que el procedimiento electrónico esté realmente disponible.
- **Solicitudes ya denegadas o archivadas.** Debe regularse expresamente la revisión de oficio o una nueva solicitud, para que una resolución previa por extemporaneidad no impida acogerse a la Orden.
- **Rehabilitación tras incapacidad permanente o invalidez.** El proyecto no contempla a quien, tras la revisión correspondiente, recupera la condición funcional y se reincorpora. No basta la disposición adicional tercera. El SAF propuso una redacción expresa con plazo de un mes desde la notificación de la rehabilitación.
- **Artículo 10: efectos económicos.** No permite saber si el primer abono incluirá atrasos desde el 1 de enero de 2026 aunque el reingreso se produzca años después. El SAF exigió eliminar esa ambigüedad antes de aprobar la **Orden y que se aclare si habrá retroactividad de los efectos económicos.**
- **Situaciones protegidas.** Revisión completa de todos los supuestos del artículo 43.3, con reglas claras y, en los casos de violencia de género, garantía de confidencialidad, seguridad de las comunicaciones y ausencia de cargas probatorias innecesarias.

El SAF subrayó que abrir un nuevo plazo no tiene inconveniente alguno: el encuadramiento no era un procedimiento competitivo, reconocer a una persona no desplaza a ninguna otra, el gasto ya está presupuestado y se evita la judicialización.

LAS RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN

- **Plazo complementario: EN ESTUDIO.** Tras la petición e insistencia del SAF, la Administración manifiesta “que no le parece mal” y acepta estudiar la inclusión de un plazo complementario general para quienes reunían los requisitos del encuadramiento extraordinario y no pudieron o no llegaron a solicitarlo por motivos debidamente justificados.
- **Solicitudes desestimadas: ACEPTADO.** No hay inconveniente en que quienes vieron desestimada su solicitud puedan volver a presentarla.
- **Efectos retroactivos: ACLARADO.** La Administración manifiesta que no contempla efectos retroactivos en el reingreso al servicio activo y recuerda que se alcanzó un acuerdo en unos términos que quiere que se respeten escrupulosamente.
- **Personal interino no en activo: EXCLUIDO.** Sostienen que quien no estaba en activo no puede ser objeto de encuadramiento inicial, porque no se trata de un reingreso sino de un nuevo nombramiento. Niegan que exista discriminación y afirman cumplir estrictamente el decreto. Entre 1.200 y 1.400 interinos han resultado encuadrados conforme al decreto.

SEGUIREMOS INFORMANDO / LUCHAMOS POR TUS DERECHOS PORQUE SOMOS FUNCIONARIOS COMO TÚ

[Instagram](#) | [Facebook](#) | [X / Twitter](#)

C/ Muñoz Olivé, 1 - Portal 1-2ª Mod. 18 - Sevilla - 41001 | presidencia@sindicatosaf.es | sindicatosaf.es | 954 223 557

- **Alcance: SIN DATOS.** Desconocen cuántas personas estarían afectadas.

VALORACIÓN DEL SAF

Lo más relevante de la sesión es que la Administración se abre a estudiar la propuesta principal del SAF: habría así un nuevo plazo para quienes no pudieron solicitar el encuadramiento inicial, y quienes recibieron una denegación podrán volver a pedirlo. No estaba en el proyecto que la Administración llevó a la Mesa.

Quedan frentes abiertos. No es aceptable que se descarte de plano la desconexión digital ni que la Administración no sepa a cuántas personas afecta la norma, esto es, número exacto de personal funcionario que no solicitó el encuadramiento por causas ajenas a su voluntad. El SAF ha exigido que todo conste en acta y que se remita un nuevo texto antes de la aprobación definitiva.

PERIODOS DE PERMANENCIA SIN RECONOCER: NEGOCIACIÓN APARTE

El SAF recordó que tiene registrada desde el 24 de agosto una solicitud de negociación sobre los periodos de permanencia sin reconocimiento efectivo, con varias propuestas de inicio de negociación, para evitar servicios efectivos que no computen para la progresión. El SAF pide que la Administración se pronuncie, facilite el número de afectados y su coste, y que la materia sea punto propio de la próxima Mesa, dejando constancia en acta de que su exposición de hoy no supone que haya sido negociada ni rechazada.

JUNTOS MÁS FUERTES